

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

VIERNES 24 DE DICIEMBRE DE 1971

No. 17.005

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resuelto No. 456 de 25 de octubre de 1971, Por el cual se autoriza una importación.

Resuelto No. 457 de 25 de octubre de 1971, Por el cual se reconoce unos usuarios.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 322, 342 y 343 de 6 y 8 de octubre de 1971, Por los cuales se conceden unas importaciones.

Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

RESUELTO No. 456 PANAMA, 25 de Octubre de 1971.

El Ministro de Agricultura y ganadería en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de fecha 13 de octubre de 1971, dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, el señor GREGORIO MORALES, con cédula de Identidad Personal No. 4AV-107-42, solicita se le conceda permiso para exportar un semental vacuno Indo-Brasil, No 96/6, registrado con el No. 016570, consignado al Sr. Clemente Maitret Irisson de San Rafael, Veracruz, México;

Que el motivo de la exportación tiene como finalidad principal enviar el animal a Palo Alto, México, para extraerle semen; del semen extraído existe el compromiso de enviar 1,000 ampollas a Panamá;

Que por medio de memorándum de fecha 19 de octubre de 1971, el Director Nacional de Ganadería ha manifestado que, de acuerdo con la opinión del Asesor Nacional de Zootecnia, este considera que el anterior aspecto justifica plenamente la autorización para exportar el animal aludido, ya que por su edad está próximo a cesar en su producción y con el semen a enviarse se puede conseguir mucho mayor número de descendientes que si el animal permaneciera en nuestro país;

RESUELVE:

1o.-Autorizar al señor GREGORIO MORALES con Identidad Personal No AV-107-42, para exportar un semental vacuno Indo-Brasil, consignado al Sr. Clemente Maitret Irisson de San Rafael, Veracruz, México.

2o.- El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por este Ministerio o cualquiera otra autoridad competente relacionada con la exportación de ganado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y Ganadería.-

ING. DARIEN A. AYALA W.
Viceministro de Agricultura y Ganadería

RESUELTO No. 457 PANAMA, 25 de OCTUBRE DE 1971.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería en uso de sus funciones legales,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las diferencias habidas entre el Abattoir Nacional, S.A., y los usuarios del servicio de matanza, las partes en conflicto han designado al Ministerio de Agricultura y Ganadería como árbitro, con plenas facultades para dirimir dichas diferencias, según el acuerdo firmado por los interesados el 16 de junio del presente año.

Que este Ministerio en uso de esas facultades, y previo estudio minucioso y detallado llevado a cabo por personas idóneas sobre los costos de los productos que riginaron el conflicto, a saber, cueros, víceras, cabezas, etc., ha llegado a la conclusión de que el precio justo y razonable para los sub productos es de B/4.25 y no de B/3.75 que venían recibiendo los dueños de la res.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A.
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

Que existen Acuerdos Municipales vigentes que reglamentan el servicio de matanza, las tasas de cobros por la empresa concesionaria y las condiciones para la entrega de los sub-productos a sus dueños.

RESUELVE:

1o. Reconocer a los usuarios del servicio de matanza la suma de B/4.25 en concepto del valor de los subproductos retenidos por la empresa "Abattoir Nacional S.A.", a partir del 16 de junio del año actual, en vez de los B/3.75 que venían recibiendo.

2o. Ordenar la entrega al "Abattoir Nacional", S.A. de las sumas de dinero retenidas por la Asociación Nacional de Matarifes en concepto de tasa por servicio de matanza, con la modificación hecha en el artículo No.1 de este Resuelto, antes del día 20 de octubre de 1971.

3o. Reanudar a partir del día 25 de octubre de 1971 el sistema de pagos que fue suspendido por el Acuerdo del 16 de junio de 1971, firmado por las partes en conflicto.

REGISTRESE, comuníquese y cumpla-

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura

ING. DARIEN A. AYALA W.
Viceministro de Agricultura
y Ganadería

Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, 25 de Octubre de 1971

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

RESUELTO NUMERO 332

Panamá, 6 de Octubre de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 24 de septiembre de 1971, el señor Rubén Wolcovinsky en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CUATROCIENTOS CUARENTA (440) SACOS DE HARINA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua, y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Rubén Welconvinsky en representación de HACIENDA LA ISTMEÑA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción CUATROCIENTOS CUARENTA (440) SACOS DE HARINA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua, y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase".

DR. HERNAN P. PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias.

LIC GERARDO GONZALEZ V.
Vice Ministro de
Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 342

Panamá, 8 de Octubre de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno:

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 20 de septiembre de 1971, el señor Aristides Romero Jr., en representación de SERVICIOS, AGROQUIMICOS, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, VEINTICINCO (25) CAJAS DE SEMILLAS DE PAPAS MARCA URGENTA, procedente de Holanda.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones del artículo 5o. de la Ley 61 de 30 de noviembre de 1969 que creó el numeral 054-01-03 "PAPAS FRESCAS PARA SEMILLAS PREVIA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS...LIBRE".

RESUELVE:

Conceder al señor Aristides Romero Jr., en representación de SERVICIOS AGROQUIMICOS, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción VEINTICINCO (25) CAJAS DE SEMILLAS DE PAPAS MARCA URGENTA, procedente de Holanda.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

DR. HERNAN F. PORRAS

Ministro de Comercio
e Industrias

LIC. GERARDO GONZALEZ V.

Vice Ministro de
Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 343

Panama, 8 de Octubre de 1971

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno!

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 8 de septiembre de 1971, el señor Mateo F. Araúz, en representación de ROBERTO MOTTA, S.A. solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SEISCIENTAS (600) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y El Salvador.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Mateo F. Araúz, en representación de ROBERTO MOTTA, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, SEISCIENTAS (600) TONELADAS DE HARINA DE SEMILLA DE ALGODON, procedentes de Nicaragua y El Salvador

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

DR. HERNAN F. PORRAS

Ministro de Comercio
e Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ V.

Viceministro de
Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 343A

PANAMA, 13 DE OCTUBRE DE 1971

El ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de gobierno:

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 20 de septiembre de 1971, el señor Carlos Cabrera P., en representación de MELO y CIA., S.A. solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, cinco (5) SACOS DE CINCUENTA (50) libras cada uno DE SEMILLA DE SORGO 1a. HYBRIDO C 48 A Y CINCO (5) SACOS DE CINCUENTA (50) LIBRAS cada uno DE SEMILLA DE SORGO 1a. HYBRIDOS E 57 procedentes de Estados Unidos.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el Numeral 292-05-00 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Cabrera P., en representación de MELO Y CIA, S.A. permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, cinco (5) SACOS DE CINCUENTA (50) LIBRAS DE SEMILLA DE SORGO 1a. HYBRIDO C 48 A Y CINCO (5) SACOS DE CINCUENTA LIBRAS (50) DE SEMILLA DE SORGO 1a. HYBRIDOS E 57, procedentes de estados Unidos.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DR. HERNAN F. PORRAS

Ministro de Comercio e
Industrias.

LIC. GERARDO GONZALES V.

Vice Ministro de Comercio e industrias

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**RESOLUCION No. 72**

(de 17 de Noviembre de 1971)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ADJUDICACION Y USO DE LAS TIERRAS UBICADAS DENTRO DEL NUCLEO URBANO DE LA CABECERA DEL CORREGIMIENTO DE MARGARITA.

LA JUNTA MUNICIPAL DE SINDICOS DEL DISTRITO DE CHEPO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONTENIDAS EN EL PARAGRAFO I DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO DE GABINETE No. 19 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1968, Y

CONSIDERANDO,

1.- Que es necesario reglamentar el uso y la adjudicación de las tierras ubicadas dentro del

área urbana de la población de Margarita Cabecera del Corregimiento del mismo nombre, de tal manera que la distribución y una de estas responda a la función social que corresponden.

- 2.- Que, con la reglamentación del uso y adjudicación de las tierras se pueden asegurar reservas para el futuro crecimiento de la población.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Todo ocupante de terrenos con casas de habitación o de cualquier otro tipo, ubicado dentro del área urbana de la población de La Margaritas, podrá seguir en posesión del respectivo terreno, mediante la celebración del Contrato de arrendamiento con el Municipio, en cuyo Contrato se hará constar las generales del arrendatario, los linderos y la capacidad superficial del lote, la clase de construcción y otros detalles, así como el canon anual de arrendamiento que corresponda según la tarifa.

ARTICULO SEGUNDO:

Los espacios de tierras no ocupadas, podrán ser arrendadas a los futuros pobladores para construir en capacidad hasta de 600 M²., siempre y cuando celebren el Correspondiente Contrato de arrendamiento con el Municipio.

ARTICULO TERCERO:

Los solares ocupados con construcciones o desocupados, se clasifican según su ubicación, en dos categorías así:

Primera Categoría: Los ubicados frente a las calles.

Segunda Categoría: Los que no den frente a las calles.

ARTICULO CUARTO:

El canon de arrendamiento será el siguiente:

Primera Categoría: B/. 6.00 anuales.

Segunda Categoría: B/. 4.00 anuales.

PARAGRAFO:— El canon de arrendamiento fijado en el Artículo anterior, será pagado por el interesado en la Tesorería Municipal.

ARTICULO QUINTO:

El Corregidor de Policía se encargará de levantar el censo de solares ocupados y libres dentro del área de la población, así como del

cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

ARTICULO SEXTO:

Esta Resolución empezará a regir desde su promulgación.

Dado en el salón de actos de la Junta Municipal de Síndicos, a los diez y siete (17) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Heriberto Nuñez.
Alcalde Municipal y
Presidente de la Junta
Municipal de Síndicos.

Ubaldo A. Vallejos.
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por SERVICIOS Y COLOCACIONES, S.A., contra LEOVIGILDA DEL CARMEN POVEDA PEREZ o LEOVIGILDA POVEDA, mediante resolución de fecha 21 de los corrientes, se ha señalado el día quince (15) de febrero del año de mil novecientos setenta y dos (1972), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca No. 11.415, inscrita al tomo 339, folio 598, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número cincuenta y cinco (5), situada en el lugar llamado Río Abajo, Sabanas, de esta ciudad, sobre el cual han construido una casa de madera de un solo piso, con techo de zinc acanalado, montada sobre pilas de concreto, con su correspondiente servicio sanitario, baño, inodoro, la cual mide siete metros con sesenta centímetros de frente por diez metros con veintiocho centímetros de fondo.—
LINDEROS DEL TERRENO:— Noroeste, con el lote número cincuenta y seis (56) de la finca mil ochocientos noventa y siete (1897); Sureste, carretera Nacional, Noroeste, calle en proyecto Suroeste, terreno de la misma finca número mil ochocientos noventa y siete (1887).—
MEDIDAS:— Noroeste, treinta y siete (37) metros con veinte (20) centímetros; Sureste, diecinueve (19) metros; Noroeste, dieciocho (18) metros; Suroeste, treinta y uno (31) metros. **SUPERFICIE:** Ciento noventa y nueve (199) metros cuadrados con setenta y cinco (65) decímetros cuadrados, de propiedad de LEOVIGILDA DEL CARMEN POVEDA PEREZ o LEOVIGILDA POVEDA.

Servirá de base para la subasta, la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 8,679.55), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el ramate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

LUIS A BARRIA.
El Secretario, Alguacil Ejecutor.

ERNESTO ZURITA, JR.

ERNESTO ZURITA,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Tomo 509, Folio 498, Asiento 109.749 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada CONTINENTAL AND OVERSEAS TEXTILES INC.--

Que el Tomo 823, Folio 339, Asiento 100.370 B, de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 4193 de 24 de noviembre de 1971, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó el Acta de DISOLUCION de la sociedad CONTINENTAL AND OVERSEAS TEXTILES INC.--

Para constancia extiendo y firmo el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a 1o de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971).--

ERNESTO ZURITA
Subdirector General del Registro Público.

L- 422761
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 71-65

Secretaría Ad-Hoc

EVIUDES F. ALEGRIA

ERNESTO ZURITA, JR.

L 133954

(Única publicación)

Subdirector del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

EDICTO NUMERO 59-68

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor CESAR AUGUSTO GORDILLO SANJUR HIJO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-53-158, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0613, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 72 más 0741.89 hectáreas, ubicado en Corozal, Corregimiento de Corozal, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Teófilo Camaño, Marcos Castillo, y Tierras Nacionales;

SUR: Terreno ocupado por Gabriel Camaño;

ESTE: Terrenos ocupados por Secundina Rodríguez y José Santos;

OESTE: Terrenos ocupados por Jeremías Martínez, Nicudomo Batista, Aurelio Batista, Tomás Barría y Ramón Barría. Terrenos del Cementerio y Terrenos libres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- o en el de la Corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los diez días del mes de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Vissueti R.

L 114945

(Única publicación)

Subdirector del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 407, Tomo 201, Asiento 48,959 el 18 de marzo de 1950, de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada JUPITER CORPORATION.--

2.- Que al Folio 95, Tomo 837, bajo Asiento 100.627 B, de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara disuelta la mencionada JUPITER CORPORATION a partir de esta fecha."--

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 6465 de noviembre 2, de 1971, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 12 de noviembre de 1971.--

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el presente Certificado, a las tres de la tarde del día de hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.--

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector del Registro Público.

L- 421109

(Única publicación)

MARISOL RE YES DE VASQUEZ

Directora General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al folio 295, asiento 36.051 del tomo 135 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada TRANSPORTES CARBONELL, S.A.--

Que al folio 594 asiento 101.134 B, del tomo 828 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra debidamente inscrita una copia de la escritura No. 5222 del 14 de Diciembre de 1971 de la Notaría Cuarta del Circuito por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la DISOLUCION de la sociedad TRANSPORTE CARBONELL S.A.--

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los dos y cinco de la tarde del día veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

MARISOL R. DE VASQUEZ.

Directora del Registro Público.

L- 424734

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código del Comercio, se avisa al público en general que, mediante Escritura Pública número 4341 de 6 de diciembre de 1971, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita al Tomo 845, Folio 141, Asiento 100.812 C, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, el señor SALOMON DAVARRO ZAYA T, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 3-34-581, ha transmitido a título de venta la propiedad que tenía sobre el establecimiento comercial denominado JOYERIA SAMMY, ubicado en Avenida Central 12-80 frente al parque Santa Ana, a la sociedad anónima JOYERIA SAMMY, S.A., que se encuentra inscrita en el Tomo 843, Folio 139, Asiento 100.381 C, Sección Personas Mercantil del Registro Público. La Joyería SAMMY se dedica a la venta y reparación al por mayor y menor de artefactos eléctricos, relojes y joyas en general.

DR. FRANKLIN A. MIRANDA ICAZA
Céd. 8-114-10

L- 424403
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA, JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 164, Asiento 120.459 del Tomo 589 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada SECURITIES AND STOCK INVESTMENTS INC.—

Que al Folio 143, Asiento 100.837 B, del Tomo 837 de la misma Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

“Los suscritos, accionistas de SECURITIES AND STOCK INVESTMENTS INC.—por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad.”

Este Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 6707 de noviembre 12 de 1971 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es de 19 de noviembre de 1971.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, treinta de noviembre de 1971.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L- 422630
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JUBERT FYNE, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa BEATRICE E. JAMES ó BEATRIZ E. JAMES DE FYNE.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSE D. CEBALLO
El Juez.

Aristides Ayarza S.
Secretario.

L- 428148
(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, en vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que en el tomo 592, Folio 432, asiento 106.846-Bis de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada SPECIAL SITUATIONS FUND INC.—

Que al tomo 835, folio 235, asiento 100.416-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público fue inscrita el 25 de noviembre de 1971, una copia de la Escritura No. 5684 de 15 de noviembre de 1971, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad SPECIAL SITUATIONS FUND INC.—

Expedido y firmado a las nueve de la mañana del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L- 422835
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A: JOSEPH LINCOLN MESSAN JOSEPH LINCOLN COLE MESSAN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa WILME LUCILLE YEARWOOD HARRIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS QUINTERO
El Juez.

Gladys de Grosso
Secretaria.

Panamá, 15 de diciembre de 1971.

L- 424369
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor WILLIAM ARCHIBOLD, de generales y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado su esposa ELISA PETERSON DE ARCHIBOLD ó A LICIA PETERSON DE ARCHIBOLD.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, y atención de lo que disponen los Arts. 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias del mismo se entregan al

interesado para su publicación hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971).

JOSE D. CEBALLO.
El Juez

Aristides Ayarza S.
Secretario.

L- 384909
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 161-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO RODRIGUEZ Y JUAN PINZON, vecinos del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE portadores de la Cédula de Identidad Personal No.2-44-990 y 2AV-104-955, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0037 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 más 3.607.75 M2, ubicada en LAS PALMILLAS Corregimiento EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE JOAQUIN PINZON Y MIGUEL DORATY
SUR: TERRENO DE ELIECER CASTILLO Y SERVIDUMBRE AL CAMINO DE EL CRISTO
ESTE: TERRENO DE GERARDO RODRIGUEZ
OESTE: TERRENO DE LUIS ANIBAL CASTILLO Y MARTIN GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los veintitres días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS O.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 66704
(Única publicación)